



SECRETARIA: Roldanillo, 14 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00230-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Carlos Humberto Rivera Benítez
Demandada: Mary Heily Carvajal Molina
Auto Int.: 059

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, donde nos informan que la medida de embargo no ha sido registrada por la siguiente causa: *"Sobre el predio se encuentra vigente patrimonio de familia (art. 22 ley 70 de 1931). sobre el predio con matrícula inmobiliaria 370-855276, encontramos vigente un patrimonio de familia según escritura 1272 del 30-05-2012 a favor de la señora MARY HELLY CARVAJAL RIVERA"*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 17 DE ENERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b45c5f2d03c4069533d9cf9edde6334b3c3494c9e0d7e863b30dd35c84182a6**

Documento generado en 14/01/2022 02:41:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>